

QUILLOTA, 06 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3845 /VISTOS:

1. Memorándum N°018 de 31.03.2020, del Jefe de Servicios Operativos a Secretario Municipal(s), en que informa que el valor total aprobado para el Servicio es de \$517.548.576.-, para el período de 01 de enero a 30 de junio de 2020, correspondiente a un pago mensual de \$86.258.096.-, IVA, cifra líquida resuelta de aplicar al IPC, acumulado durante el año 2019, al valor mensual de \$83.838.048.- IVA incluido;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ord. N°87/2020 de 03 de marzo de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, precisa que el valor mensual del servicio era \$86.258.096.- a esto corresponde \$83.838.048.- más IPC. De lo que se entiende que el IPC acumulado fue de \$2.420.048.- (2,88%);
4. Decreto Alcaldicio N°105 de 07 de enero de 2020 rectificó el valor en el sentido que era \$83.838.048.- IVA incluido, más IPC acumulado del año 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°13.064 de 31.12.2019 indicó que el valor del servicio era \$83.838.048.- IVA incluido;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTASE** el Acuerdo N°497/19, del Concejo Municipal y Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°105, de 2020, en el sentido que:

"El valor total mensual del Servicio de Mano de Obra para la Ejecución de Obras Menores de Reparación, Mantención, Construcción, Limpieza y Apoyo a Eventos de Carácter Municipal, y Actuación en Emergencias en casos de Desastres Naturales o de origen humano, Comuna de Quillota, a contratar con la Sociedad González y Fierro Limitada será de \$86.258.096.- IVA incluido".

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el N°497/19, del Concejo Municipal y Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N°105, de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe Operativo de Servicios y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Jefe Operativo de Servicios.

LMG/PEA/jlm.-